
 ZOFRATACNA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-038	
	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	30/05/2023 REVISIÓN 2	1 / 5


SERVICIO DE TRASLADO, INSTALACION Y DESINSTALACION DE STANDS CORPORATIVOS PARA PARTICIPACION EN FERITAC

Órgano : Gerencia de Promoción y Desarrollo
 Fecha : 05.08.25
 Actividad del POI : POI 2025 GPD – Actividad N° 16
 Forma parte del SGC : No
 N° de Producto :
 Priorizado del SCI:

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio) <p>La Zofratacna en ejercicio a su política de acercamiento a la población, a través de su plataforma de negocios, facilitador del comercio en la región, requiere implementar infraestructura itinerante para la participación de la FERITAC 2025, que permita a los usuarios llegar a la población con productos importados y con productos que se elaboran y/o producen en el Complejo Zofratacna.</p>
II. OBJETO DEL SERVICIO (Obligatorio) <p>Objetivo General Presentar a la población los productos que se producen y/o comercializan a través del sistema Zofratacna.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener en la ciudad la presencia del Sistema Zofratacna. • Informar al público asistente a la Feritac 2025, sobre las actividades del sistema Zofratacna, a través de información directa de nuestros usuario e información a través de la entrega de material impreso. • Proyectar imagen corporativa en fechas importantes en el calendario de Tacna.
III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio) <ul style="list-style-type: none"> • La entrega al proveedor de los materiales para el armado del stand corporativo será con un Cargo de Entrega, y lo hará el personal del Área de Marketing y Promoción la Gerencia de Promoción y Desarrollo, en cual servirá para que dicho personal verifique cuando retorne el material al almacén de Zofratacna. • Servicio de traslado de toda la estructura de metal y madera (stand corporativo) y otros materiales desde el almacén de Zofratacna (Complejo Zofratacna) hasta el Parque Perú en el distrito de Pocollay, lugar en donde se desarrollará la Feritac 2025. • Servicio de instalación del stand corporativo conformado por 12 módulos de madera, incluido los servicios eléctricos y letreros de identificación de cada módulo. • El proveedor del servicio es el responsable del cuidado de los materiales entregados, durante el traslado y armado, concluyendo con las instalaciones eléctricas, los módulos listos para ser entregados a los feriantes , debiendo bajo

 <p>ZOFRATACNA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p>	<p>2 / 5</p>

<p>su costo tomar las medidas de seguridad pertinentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor del servicio hará llegar a la Gerencia de Promoción y Desarrollo un cronograma (días y horas) a cumplir tanto para la instalación y la desinstalación de la infraestructura. • Servicio de desinstalación de 12 módulos a la culminación del evento. • Servicio de traslado de todas la estructuras (maderas y metálicas), accesorios de instalación y accesorios y cables eléctricos desinstalados hacia el almacén de la Zofratacna. • El proveedor es el responsable de los materiales (componentes del stand) desde las 7.00horas del día siguiente de terminado el evento hasta la entrega en las mismas condiciones y cantidades que figura en la relación con que los recepcionó. El proveedor deberá clasificar y acomodar los materiales para su fácil conteo.
<p>IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</p>
<p>No aplica</p>
<p>V. SEGUROS (De corresponder)</p>
<p>No aplica</p>
<p>VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</p>
<p>No aplica</p>
<p>VII REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Suscribir el Pacto de Integridad • Suscribir Declaración Jurada requerida por el Área de Logística • Contar con RUC activo y habido • Contar con RNP, de corresponder • No estar impedido para contratar con el Estado
<p>VIII LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Lugar: Explanada del Parque Perú en el Distrito de Pocollay, coordinado con el personal del Área de Marketing de la Gerencia de Promoción y Desarrollo. • Fecha de traslado e instalación:19 y 20 de agosto del 2025. • Hora del traslado : 9.00hrs. • Fecha de desinstalación y traslado: Lunes 01 de setiembre del 2025. Hora del traslado : A partir de las 10.00hrs.
<p>IX ENTREGABLES (Obligatorio)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Recepción, a cargo del área de Marketing de la Gerencia de Promoción, de la estructura completa (maderas y metales) que retornan al almacén de la Zofratacna, a la culminación de cada evento. • Relación de todos los materiales eléctricos que ingresan y estén conforme a la relación de materiales que salieron del Complejo Zofratacna para la instalación de los módulos en el lugar del evento.
<p>X SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)</p>
<p>El Área de Marketing de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, coordinará con el proveedor</p>

 <p>ZOFRATACNA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p>	<p>3 / 5</p>

y realizará la supervisión y conformidad del servicio.

XI FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago por el total del servicio se realizará después de la entrega del almacén de metal, madera y materiales eléctricos y la conformidad de recepción de los mismos por parte del personal del Área de Marketing de la Gerencia de Promoción y en el almacén de la Zofratacna.

El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto, el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una carta de autorización según el modelo que remitirá el Area de Logística.

El comprobante de pago debe hacerse llegar a través del correo electrónico al responsable del Área de Marketing de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, ó, a través de la Oficina de Trámite documentario en el Complejo Zofratacna - Panamericana Sur KM. 1308, con atención al Gerente de Promoción y Desarrollo.

XII CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

No aplica

XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por vicios ocultos por un plazo no menos de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

No aplica

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:


En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p>	<p>4 / 5</p>

otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

XVI. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVII RESOLUCION CONTRACTUAL

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


XVIII CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-038	
	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	30/05/2023 REVISIÓN 2	5 / 5

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
URTEAGA ORTIZ Cesar Armando FAU
20147797011 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2025 16:04:33-0500

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA